



Asamblea General

Distr. limitada
2 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Temas 20 y 79 del programa

Desarrollo sostenible

Los océanos y el derecho del mar

Australia, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Cuba, Dominica, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Georgia, Granada, Indonesia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kiribati, Maldivas, Malta, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Samoa, Senegal, Seychelles, Suecia, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Tuvalu y Vanuatu: proyecto de resolución revisado

Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que incluye un conjunto amplio, de gran alcance y centrado en las personas de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas conexas que son universales y transformativos, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e

¹ Resolución 66/288, anexo.



integrada, aprovechando los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurando abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, y contribuye a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, en la cual reiteró el firme compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando que la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible dependerá de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada y fortalecida, que reúna a los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, el sistema de las Naciones Unidas y otros agentes, y observando a este respecto el interés expresado en celebrar futuras conferencias o actos de alto nivel que complementen pero no dupliquen las iniciativas y actividades existentes para apoyar la aplicación y mantener el impulso político a fin de conseguir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14,

Reconociendo el papel fundamental de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo sus auspicios, así como el papel del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar y la importante contribución de todos los organismos especializados, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14,

1. *Decide* convocar la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Fiji del 5 al 9 de junio de 2017, coincidiendo con el Día Mundial de los Océanos, a fin de apoyar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14;

2. *Decide también* que todos los costos de la Conferencia y sus preparativos se financiarán mediante recursos extrapresupuestarios;

3. *Acoge con beneplácito* la generosa propuesta de los Gobiernos de Fiji y de Suecia de ser anfitriones de la Conferencia y asumir sus costos;

4. *Decide* examinar, antes de que finalice el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, las modalidades de la Conferencia con la máxima eficiencia y eficacia posibles;

5. *Expresa su intención* de examinar otras oportunidades para fomentar la participación activa de los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, el sistema de las Naciones Unidas y otros agentes para impulsar los progresos y apoyar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14.